



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS
MIL VEINTICUATRO.

En la Casa Consistorial de la ciudad de Montilla, siendo las veinte horas y treinta minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro, se reunió el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Lidia María Bujalance Rosales.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Miguel Sánchez Castro.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Adrian James Lapsley.- Concejala del Grupo Socialista.
Dña. Antonia Ramírez Polo.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejala del Grupo Socialista
Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.
D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Federico Cabello de Alba Hernández.- Concejala del Grupo Popular
Dña. María José Tejada Jiménez.- Concejala del Grupo Popular.
D. Manuel Arrabal López.- concejala del grupo Popular.
Dña. Auxiliadora Moreno Rueda.- Concejala del Grupo Popular
D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejala del grupo Popular
D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejala del grupo Popular.
D. Pedro Pablo Jiménez Cruz.- Concejala del grupo Popular.
Dña. M.^a. Del Carmen Polonio Jurado.- Concejala del grupo Popular.

Dña. Rosa Rodríguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes
Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.
D. Francisco Javier Córdoba Sánchez.- Concejala del Grupo IU Los Verdes.

Asistidos por el Secretario General, D. José Miguel Begines Paredes, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.
- 2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ADSCRIPCIONES DE CONCEJALES/AS AL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.
- 3º.- APROBACIÓN PRORROGA CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.
- 4º.- PROPUESTA MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- 5º.- PROPUESTA ACTUALIZACION PRECIO/HORA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- 6º.- INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MONTILLA. NUEVA ALINEACION AVDA. DE MALAGA.

7º.- INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MONTILLA. MODIFICACIÓN EN EL ENTORNO DE AVD. DE LA CONSTITUCIÓN.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL RETRASO EN EL ABONO DEL ALQUILER JOVEN EN ANDALUCIA.

9º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- DAR CUENTA Y APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente al día 13 de diciembre de 2023, de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó mostrar su conformidad con el citado borrador.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ADSCRIPCIONES DE CONCEJALES/AS AL REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la resolución de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2023, por la que se proceda a la adscripción de determinados miembros del equipo de gobierno para el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, del siguiente tenor literal:

“Visto el Acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Dejar sin efecto la designación de D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez, Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento para el desempeño de su cargo como Tte. de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, aprobada por resolución 2023/00004162 de fecha 29 de junio de 2023.

SEGUNDO. Designar a Dña. Lidia María Bujalance Rosales, para el desempeño de su

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

cargo como Tte. de Alcalde de este Ayuntamiento, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 51.461,46 euros brutos anuales, (referida al año 2023).

TERCERO.- Modificar el régimen de dedicación de D. Adrian James Lapsley, concejal al frente de la Delegación de Turismo y Promoción de la Ciudad, que pasará a desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución de 31.842,15 euros brutos anuales, referidas al año 2023.

CUARTO.- De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2023, las citadas retribuciones corresponden a las cantidades fijadas para el ejercicio 2023, se abonarán distribuidas en catorce mensualidades y se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Los anteriores acuerdos surtirán efectos a partir del próximo día 1 de enero de 2024.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

3º.- APROBACIÓN PRORROGA CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de expediente relativo a la prórroga de contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.L.U. para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 05.45.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones y,

Considerando, que con fecha 31 de marzo de 2022 se procedió a la suscripción de contrato administrativa para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, estableciéndose una duración de un año, entrando en vigor a partir del 1 de abril de 2022.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Considerando que de conformidad con lo establecido en su cláusula tercera, el mismo podría ser objeto de prórrogas por periodos anuales, hasta alcanzar una duración total de CUATRO (4) años, para lo cual se estará a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que por acuerdo de Pleno, de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobó una primera prórroga, por un año del citado contrato.

Considerando que se han emitido los informes favorables por parte de los Servicios Municipales.

Visto el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la Disposición Adicional Segunda del mismo cuerpo legal, según la cual el órgano competente para la resolución de este expediente es el Pleno de la Corporación.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con diecisiete votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista y Partido Popular y tres votos en contra, de los concejales del grupo de Izquierda Unida, acuerda la prórroga, por un año más, del contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.A.U. para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de esta localidad, finalizando el mismo con efectos del día 1 de abril de 2025.

4º.- PROPUESTA MODIFICACION CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la modificación del contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.A.U. para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, motivado por el incremento de casos que se vienen atendiendo.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 38:35.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones y

Examinada la documentación que se acompaña en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato suscrito con la empresa MONSECOR S.A.U., para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, mediante el incremento de su importe en la cifra de 300.861,58 euros, IVA incluido, debido al incremento de casos reconocidos por parte de la Comunidad Autónoma a los que hay que prestar el servicio.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. De conformidad con el artículo 203 de la Ley de Contratos del Sector Público, la presente modificación deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 y procederse a su publicación.

5º.- PROPUESTA ACTUALIZACION PRECIO/HORA CONTRATO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto que, con fecha 31 de marzo de 2022, se formaliza el contrato que tiene por objeto el “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA” con la empresa MONSECOR S.L.U., con N.I.F. n.º 14685879, iniciándose dicho contrato el 1 de abril de 2022.

El presente contrato no contempla la revisión de precios ni la modificación del mismo en los Pliegos de Clausulas Administrativas que rigieron la licitación del mismo.

Visto que, con fecha 5 de mayo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 84, la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que resuelve:

“Primero. Actualizar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio aumentando su cuantía un 5,8%.

Segundo. Fijar el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, prestado en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en 15,45 euros.

Tercero. Las prescripciones contenidas en la presente resolución de actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio se incorporarán a los convenios vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al convenio.

Cuarto. A los efectos del sistema de financiación del servicio previsto por el artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el nuevo coste/hora máximo se aplicará con

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

efectos desde el 1 de enero de 2023.”

Visto que, con fecha 12 de diciembre de 2023 tiene registro de entrada en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con número 042/RT/E/2023/12021, escrito de Dña. Aurora Requena Jiménez, en representación de la empresa MONSECOR S.L., en que solicita la actualización del precio/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio con el contrato que tiene formalizado con el Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Visto el informe jurídico, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Técnica de Administración General y el conforme del Secretario General en el que se establece que resulta conveniente incorporar una ADENDA al citado contrato que permita actualizar automáticamente el precio/hora sin necesidad de llevar a cabo un expediente de actualización cada vez que la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ejerza su potestad de naturaleza reguladora de revisar el precio/hora del servicio de ayuda a Domicilio, teniendo en cuenta que la experiencia acumulada en la financiación y gestión de dicho servicio, aconseja aumentar el coste/hora máximo del mismo, de manera que se garantice su prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y así, esta mejora de la financiación del servicio contribuye a garantizar la sostenibilidad del sector y la calidad del empleo que genera en nuestra comunidad autónoma.

Visto el informe técnico, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Directora de los Servicios Sociales Municipales en el que se establece una cuantificación del incremento del gasto que será financiado por la Junta de Andalucía y las personas usuarias del Servicio, con efecto desde el 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, en 205.207,45 euros.

Visto el informe, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Interventora Municipal en el que se establece que sin efectos suspensivos, procede la tramitación del expediente de actualización del precio/hora del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, si bien, el posible incremento del precio/hora del contrato debe venir financiado en un 99% con el incremento que mensualmente se viene haciendo por la Junta de Andalucía en concepto de SAD y de cara a la actualización de 2023, si bien no media Resolución previa de concesión se procederá a la regularización de los importes en la certificación final del ejercicio.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 46:20.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la actualización del coste/máximo del servicio de ayuda a domicilio procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía aumentando su cuantía un 5,8%, fijándolo en 15,45 euros y aplicándose con efectos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. Incorporar al contrato de “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA” la Adenda para proceder a la actualización automática del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio, puesto que no nos encontramos ante una revisión de precios ni una modificación del mismo, sino en una actualización de los precios regulados por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y teniendo en cuenta que ya se ha llevado a cabo dos actualizaciones del precio/hora desde 2017.

El contenido de dicha Adenda obra en el expediente de su razón.

6º.- INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MONTILLA. NUEVA ALINEACION AVDA. DE MALAGA.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de innovación con carácter de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla. Nueva alineación en Avda. de Málaga, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 1:00:30.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de la “Innovación con Carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla, (Córdoba) para nueva alineación de Avda. De Málaga, en el tramo comprendido entre glorieta de acceso a la Toba y enlace con Cuesta de Maldonado”.

SEGUNDO.- Suspender las licencias en la totalidad del ámbito objeto de la

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

modificación por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial, en base al informe técnico, de fecha 29 de noviembre de 2023. En todo caso, sus efectos se producirán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y se extinguirán, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

TERCERO.- Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Durante el citado trámite, dar audiencia, durante el plazo de quince días desde su notificación, a los municipios colindantes, a la Consejería de Industria, Energía y Minas, y a los propietarios de las parcelas catastrales afectadas según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, con el fin de que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

CUARTO.- Remitir el documento de Valoración de Impacto en Salud, junto con copia del documento urbanístico debidamente diligenciada y del dictamen emitido por la Delegación Territorial de Salud y Consumo de fecha 23 de noviembre de 2023, a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, a fin de que se emita el preceptivo informe de Evaluación de Impacto en Salud.

QUINTO.- Solicitar informe preceptivo y vinculante a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

SEXTO.- Formular consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

7º.- INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MONTILLA. MODIFICACIÓN EN EL ENTORNO DE AVD. DE LA CONSTITUCIÓN.

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de innovación con carácter de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla. Modificación en el entorno de Avda. de La Constitución, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales.

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 1:05:12.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

doce votos a favor, de los concejales de los grupos Socialista e Izquierda Unida y ocho votos en contra, de los concejales del grupo Popular, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Carmen Gracia Madrid-Salvador, con fecha 10 de julio de 2023, y por la Asociación de Vecinos Gran Capitán, con fecha 11 de julio de 2023, en base al informe técnico de fecha 10 de octubre de 2023, del que se remitirá copia a las personas interesadas junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez recibido el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobar definitivamente el documento de la “Innovación con Carácter de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Montilla - Modificación en el Entorno de la Avda. de la Constitución”, con las modificaciones, en su caso, señaladas en el dictamen.

TERCERO.- Remitir a la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo los documentos completos de la modificación en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva a los efectos de su depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 82 de la LISTA. A la solicitud de inscripción se adjuntará una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo.

CUARTO.- Previo depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el portal del Ayuntamiento (alojado en la sede electrónica ...) el instrumento de ordenación urbanística que deberá contener, en todo caso, el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas, de conformidad con el artículo 83 de la LISTA, con indicación de los recursos correspondientes.

QUINTO.- Comunicar, en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, el mismo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

SEXTO.- La entrada en vigor se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL RETRASO EN EL ABONO DEL ALQUILER JOVEN EN ANDALUCIA.

Se da cuenta de la propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal:

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La puesta en marcha de las ayudas al alquiler está destinada a aliviar la carga económica de las y los jóvenes. Estas ayudas proceden del Gobierno de España y se pusieron en marcha en enero de 2022 con una partida de casi 70 millones de euros, que se transfirieron a la Junta de Andalucía, entidad que ostenta las competencias. Dichas ayudas se han convertido en una necesidad urgente para la juventud andaluza que lucha por encontrar viviendas asequibles en un mercado inmobiliario cada vez más inaccesible.

Sin embargo, la inoperancia y la falta de acción por parte del Gobierno Andaluz está privando a miles de jóvenes andaluces de la oportunidad de acceder a una vivienda digna. A la mala gestión e incompetencia de la Junta de Andalucía se une un intento de boicot a estas ayudas estatales, como también ha venido haciendo el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Es preocupante que en un momento en el que la juventud se enfrenta a dificultades económicas y a la escasez de viviendas asequibles, el Gobierno Andaluz no esté tomando medidas efectivas para implementar estas ayudas. Así, Andalucía fue la última comunidad autónoma en implementarla y acumula un retraso ya de más de un año, mientras otras comunidades ya están pagando la segunda fase.

Diecisiete mil jóvenes andaluces afectados, diecisiete mil solicitudes de la ayuda dada por el Gobierno central registradas en noviembre de 2023 (hace 21 meses). El resultado en la provincia de Córdoba es que una gestión negligente del gobierno de la Junta de Andalucía tiene desesperados a 1.300 jóvenes cordobeses por el Bono de Alquiler Joven, y ha provocado que en muchos casos hayan tenido que volver a casa de sus padres, porque contaban con una ayuda que sigue retrasándose.

La situación ha llevado a la creación de la Plataforma de Afectados por la gestión en la ayuda Bono Joven de Alquiler en Andalucía, convocante de unas protestas en las ocho delegaciones provinciales de la consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Es urgente y necesario apoyar a la juventud andaluza y es la responsabilidad del Gobierno de Andalucía actuar en beneficio de sus ciudadanos más jóvenes, priorizar la implementación de estas ayudas al alquiler y mostrar un compromiso con el bienestar y el futuro de la juventud de la región.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda y al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver de manera inmediata todos los expedientes del bono de alquiler joven.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

y al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la transparencia en el proceso de tramitación de las ayudas y concretamente en lo relativo al porcentaje de resoluciones por provincias, órdenes de pago hasta la fecha, criterios de resolución de expedientes sin atender al orden de recepción, así como al respecto del coste de la plataforma informática que se esgrimió como motivo para retrasar la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y Vivienda y al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

A continuación se produjeron intervenciones por los grupos municipales sobre este asunto a las que se pueden acceder, a los solos efectos de su visualización, en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=REZ1kYpZCJU>. Minuto 1:17:55.

A efectos de certificación, el desarrollo íntegro consta en el fichero resultante de la grabación de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2024, cuya huella digital, en formato SHA256; es DCB502EEAB7D52A5A651E39C3EDE3B3B223F2A24B14A8BC6A6732082ABB51D54h garantiza su autenticidad e integridad, cuyo fichero está custodiado en esta Secretaría de mi cargo para su consulta.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó aprobar la proposición presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

9º.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia, expresó las condolencias de toda la Corporación a familiares, por el reciente fallecimiento de quien fuese Concejel de este Ayuntamiento de D. Miguel Navarro Polonio.

A continuación se procedió a guardar el minuto de silencio en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

*El Sr. Córdoba Sánchez formuló un ruego para que se haga una revisión de las alcantarillas que presentaban mayor riesgo de inundación.

Asi mismo preguntó si se tenía alguna información sobre la licitación del servicio de control de palomas cumpliendo la nueva ley de protección de animales.

*La Sra. Rodas Muñoz formuló un ruego para que, en la medida de lo posible, antes

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

de la finalización de un contrato laboral, se tenga previsto su relevo.

Así mismo solicitud el uso de los baños de la planta sótano del Mercado de Abastos por parte de los titulares de los puestos del Mercado.

*El Sr. Urbano Aguilar preguntó por el retraso en las fechas de celebración de la festividad de Carnaval, si se había valorado la posibilidad de adelantar esta celebración y por qué no se había comunicado a la ciudadanía.

El Sr. Sánchez Castro informó que se había comentado en la primera reunión celebrada en el mes de Noviembre y los motivos habían sido por la proximidad este año con la festividad de Reyes Magos, habiéndose consensuado la modificación con todas las Asociaciones que participaban en el festejo.

La Sra. Casado García contestó que en relación con el carril bici, desde el 15 de junio que se presentaron subsanaciones no se había tenido nuevas noticias desde el órgano convocante.

Así mismo, en cuanto al contrato del servicio de control de palomas, hoy mismo se había llevado a cabo la convocatoria en el Perfil del Contratante.

Y siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, de todo lo cual certifico.

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 12-02-2024
VºBº de Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13-02-2024

Código seguro verificación (CSV) 79E8 302B ADB4 264A 4CD4



79E8302BADB4264A4CD4